FORMULARIO 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Chaparral Tolima 29 de abril de 2026

Nosotros los suscritos **INGENIERIA DE OBRAS MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A.S representante legal David Masmela Cruz** De acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de los pliegos de condiciones suscribimos la siguiente carta de presentación de la propuesta para participar en el proceso de invitación proceso tercera cuantia convocatoria pública 009- 2026 Convocado y presentamos la siguiente propuesta seria e irrevocable. Y en caso de que nos sea aceptada por la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1) Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrase solo compromete a los firmantes de esta carta.
2) Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés, comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que en ella se derive.
3) Que me comprometo a ejecutar totalmente el objeto del contrato en un plazo de 30 **dias** contados a partir la legalización y perfeccionamiento del contrato.
4) Que la presente propuesta consta de 30 folios debidamente numerados todos los cuales se entienden rubricados con la firma de la presente acta.
5) Que conozco las disposiciones legales que rigen el presente proceso.
6) Así mismo declaramos bajo la gravedad del juramento que nos sujetamos a las sanciones establecidas en el artículo 172 del Código penal.
7) Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señalas en la constitución y en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratista y debe abstenerse de formular propuesta.) En caso de omitir la mentada información de manera intencional, se correrá traslado a los organismos de investigación correspondientes para la iniciación de las acciones de ley.
8) Que no hemos sido sancionados por ninguna entidad oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro los últimos cuatro años anteriores a la entrega de las propuestas. (Nota: Si el proponente ha sido objeto durante dicho periodo de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal), por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramente debe indicar las sanciones y la entidad que la impuso. En caso de caducidad ella genera inhabilidad para contratar por cinco años.) En caso de omitir la mentada información de manera intencional, se correrá traslado a los organismos de investigación correspondientes para la iniciación de las acciones de ley.

Atentamente,

Nombre o Razón social de Proponente **INGENIERIA DE OBRAS MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A.S**
Nit **900641629 - 7**
Nombre del Representante legal **DAVID MASMELA CRUZ**
c.c. No. **14.011.869** de **CHAPARRAL TOLIMA**
Dirección **CARRERA 13 No. 11-06 SAN FERNANDO**
Teléfonos **3102198318** Fax **N/A**
Ciudad **CHAPARRAL TOLIMA**

FIRMA: _____

Nombre de Quien Firma. **DAVID MASMELA CRUZ**


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 14.011.869
MASMELA CRUZ
APELLIDOS
DAVID
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 13-ENE-1983
RIOBLANCO
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.78
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
19-ENE-2001 CHAPARRAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-2904000-00473562-M-0014011969-20130922
0034993538A 1
6462480892

Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/04/2026 - 10:36:46
Recibo No. S000498302, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN SqvD2YscqC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INGENIERIA DE OBRAS MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A.S
Nit : 900641629-7
Domicilio: Chaparral, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 75667
Fecha de matrícula: 24 de julio de 2013
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 13 NRO. 11 - 06 BR SAN FERNANDO
Municipio : Chaparral, Tolima
Correo electrónico : masmeladavid@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3102198318
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 13 NRO. 11 - 06 BR SAN FERNANDO
Municipio : Chaparral, Tolima
Correo electrónico de notificación : masmeladavid@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 15 de julio de 2013 de la Constitucion de Chaparral, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2013, con el No. 7962 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INGENIERIA DE OBRAS MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 005 del 27 de agosto de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Chaparral, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de agosto de 2025, con el No. 16331 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS: ARTICULO 7 FORMA DE ADMINISTRACIÓN.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: Es la consecuencia de recurso de organizacion no gubernamentales, gobierno

nacional y entidades de caracter social que contribuyan a fortalecer la calidad de vida, recursos para inversion de vivienda, educacion, salud, produccion, explotacion economica la presentacion de servicios tecnicos, tecnologos, profesionales de obras, maestros de construccion individuales o coletivas a empresas particulares, sector publico o a terceros relacionados. Ademas de la anterior podra promover e intervenir en ejercicios de fomentar, crear granjas integrales y en los diferentes proyectos de desarrollo social, relacionado con el campo de la construccion, de obras de ingenieria civil, instalaciones hidraulicas y trabajos conexos, trabajos de electricidad, trabajos de pintura y terminacion de muros y piso, trabajos de demolicion y preparacion de terrenos para obras civiles. De conformidad con los objetivos se podra promover y fomentar las areas de personal calificado y no calificado, areas ecologicas, con el fin de desarrollar la generacion de empleo con asesorias tecnicas en mano de obra y servicios, alquiler de maquinaria y equipo de obas civiles. Suministro de materiales para la construccion de obras civiles, electricas y demas, realizar y desarrollar cualquier tipo de actividad comercial licita.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representacion legal: La ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS acuerda nombrar a DAVID MASMELA CRUZ, con c.c. N. 14.011.869, Expedida en Chaparral Departamento del Tolima República de Colombia y domiciliado en San Fernando Cra 13 N 11-06, como REPRESENTANTE LEGAL de INGENIERIA DE OBRAS MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A.S. El Representante Legal podrá o no ser accionista de la sociedad, y tener parentesco familiar o grados de consanguinidad con los accionistas. El Representante legal tendrá como funciones gerenciar, administrar y representar legalmente ante terceros, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/04/2026 - 10:36:46
Recibo No. S000498302, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN SqvD2YscqC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta del 15 de julio de 2013 de la Constitucion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2013 con el No. 7962 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	DAVID MASMELA CRUZ	C.C. No. 14.011.869

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 005 del 27 de agosto de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	16331 del 29 de agosto de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: F4330
Otras actividades Código CIIU: G4663 N7730

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: INGENIERIA DE OBRAS MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
Matrícula No.: 75673
Fecha de Matrícula: 24 de julio de 2013
Último año renovado: 2026

Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/04/2026 - 10:36:46
Recibo No. S000498302, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN SqvD2YscqC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : SAN FERNANDO CR 13 NRO. 11 - 06
Municipio: Chaparral, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.666.878.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

ADRIANA CONDE TAFUR
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 29 de abril de 2026, a las 19:17:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	900641629
Código de Verificación	900641629260429191740

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 29 de abril de 2026, a las 19:19:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	14011869
Código de Verificación	14011869260429191931

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295119323

PIB
19:23:30

Bogotá DC, 29 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INGENIERIA DE OBRAS MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A.S identificado(a) con NIT número 9006416297:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

9

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295119259

PIB
19:21:59

Bogotá DC, 29 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DAVID MASMELA CRUZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 14011869:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:25:28 PM horas del 29/04/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **14011869**
Apellidos y Nombres: **MASMELA CRUZ DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/04/2026 07:26:57 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900641629**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139232837** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

23

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/04/2026 07:27:45 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **14011869** y Nombre: **DAVID MASMELA CRUZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139232862** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

44

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141249222645

(415)7707212489984(8020) 000014124922264 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 4 1 6 2 9	7	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INGENIERIA DE OBRAS MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Chaparral 1 6 8

41. Dirección principal
CR 13 11 06 BRR SAN FERNANDO

42. Correo electrónico masmeladavid@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 2 1 9 8 3 1 8	3 1 3 4 8 4 9 2 3 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 1 3 0 7 1 5	4 7 5 9	2 0 2 4 0 4 1 1	4 6 5 9	4 9 2 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO | 60. No. de Folios: | 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

DOCUMENTO SIN COSTO
NO TRAMITE

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141249222645

(415)7707212489984(8020) 000014124922264 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
900641629	7	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	12	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	01	
72. Número		
73. Fecha	2013/07/15	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	03	
76. Fecha de registro	2013/07/24	
77. No. Matrícula mercantil	75667	
78. Departamento	73	
79. Ciudad/Municipio	45	
Vigencia		
80. Desde	2013/07/15	
81. Hasta	2099/12/31	

Composición del Capital

82. Nacional	100 %
83. Nacional público	0.0 %
84. Nacional privado	100.0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0.0 %
87. Extranjero privado	0.0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	81	2015/01/01		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO EN TRAMITE SIN COSTO

16

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141249222645

(415)7707212489984(8020) 000014124922264 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 4 1 6 2 9	7	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 3 0 7 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 4 0 1 1 8 6 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MASMELA	CRUZ	DAVID	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO SIN COSTO
EN TRAMITE

17

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 4 de 5 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141249222645

(415)7707212489984(8020) **000014124922264 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 4 1 6 2 9	7	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p. 8 2 9 9	

162. Nombre del establecimiento
INGENIERIA DE OBRAS MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1	

165. Dirección
BRR SAN FERNANDO CR 13 11 06

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
7 5 6 7 3	2 0 1 3 0 7 2 4	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 1 0 2 1 9 8 3 1 8		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

DOCUMENTO EN TRAMITE SIN COSTO

18

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Estado de la Empresa o Persona

001

Página 5 de 5 **Hoja 7**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141249222645

(415)7707212489984(8020) **000014124922264 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

Estado y beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 3 0 7 2 4		-
2				-
3				-
4				-
5				-
6				-
7				-
8				-
9				-
10				-
11				-
12				-
13				-
14				-
15				-
16				-
17				-
18				-
19				-
20				-
21				-
22				-

DOCUMENTO EN TRAMITE SIN COSTO

19

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN INGENIERIA DE OBRAS MANTENIMIENTO Y SERVICIOS SAS

SIGLA INGEOBMAN SAS | NIT No.900.641.629-7

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: [ ] NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL.X [ ] OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] (VER AL RESPALDO)

CLASE [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS COLOMBIA | DEPARTAMENTO TOLIMA

MUNICIPIO CHAPARRAL | DIRECCIÓN CR 13 N° 11 06 BARRIO SAN FERNANDO

TELÉFONOS 310 219 83 18 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 CONSTRUCCION DE OTRAS ACITIVIDADES DE OBRAS CIVILES 4290	2 TERMINACION Y ACABADOS DE EDIFICIOS 4330
3 CONSTRUCCION DE CARRETERA 4210	4 ALQUILER DE MAQUINARIA 7730
5 **comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción**	6 **Transporte de pasajeros** por carretera 4921

7.SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VIAL, ELEMENTOS DE OFICINA Y CAFETERIA, ELEMENTOS DE ASEO, ELEMENTOS DE TECNOLOGIA.

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ISAGEN CONTRATO 43/55697		X		20/11/2013	$ 15.729.676
ISAGEN CONTRATO 34/6197		X		1/01/2020	$59.554.034
EMPOCHAPARRAL CONTRATO 41	X			17/06/2024	$77.421.626
ALCALDIA CHAPARRAL CONTRATO 194	X			12/09/2025	$204.830.820,74

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO MASMELA | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) CRUZ | DAVID

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO14.011.869 | ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $ 85.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 19 DE ABRIL 2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
MASMELA	CRUZ	DAVID

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD / PAIS
C.C No. 14.011.869	M	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE SEGUNDA CLASE NÚMERO _____ D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
FECHA DÍA: 13 MES: 01AÑO: 1983	MANZANA H CASA 6 BARRIO LAURELES
PAÍS: COLOMBIA	PAÍS: COLOMBIA DEPTO
DEPTO: TOLIMA	MUNICIPIO: CHAPARRAL
MUNICIPIO: TOLIMA	TELÉFONO: 3102198318 EMAIL

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER TECNICO ESPECIALIZADO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11 X	MES 11 AÑO 2004

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	11	X		INGENIERO CIVIL	02	2019	70202-418781

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD:	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS:
INGENIERIA DE OBRAS MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A.S		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:
TOLIMA	CHAPARRAL	masmeladavid@hotmail.com

TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3102198318	DÍA 13 MES 07 AÑO 2013	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL:	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Representante legal		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS:
CONSORCIO IDROELECTRICA AMOYA 2008		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TOLIMA	CHAPARRAL	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 29 MES 07 AÑO 2008	DÍA 04 MES 07 AÑO 2012

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
AUXILIAR DE PRODUCCION	PRODUCCION	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	12	09
TOTAL, TIEMPO EXPERIENCIA	16	09

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⓧ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento CHAPARRAL TOLIMA

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

FORMULARIO 3
FORMATO DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCICION DEL TERRORISMO- SARLAFT

CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO JURIDICA

Este documento tiene como propósito certificar a **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHAPARRAL E.S.P EMPOCHAPARRAL E.S.P.**, que INGENIERIA DE OBRAS MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A.S identificado con NIT: 900.641.629-7 (en adelante **EL PROPONENTE**) y cada uno de sus integrantes (cuando se trate de Proponente Conjunto), cuenta con un SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, el cual cumple a cabalidad con las normas colombianas que le son aplicables.

Así las cosas, DAVID MASMELA CRUZ, en mi calidad de representante legal de INGENIERIA DE OBRAS MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A.S (EL PROPONENTE), CERTIFICO que:

1. **EL PROPONENTE** da cumplimiento a las normas y regulaciones colombianas relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y financiamiento del terrorismo que le son aplicables.

   Si_X_ No_____

2. **EL PROPONENTE** cuenta con adecuadas políticas, manuales y procedimientos de prevención y control al lavado de activos y administración del terrorismo, que dan cabal cumplimiento a las regulaciones vigentes que le son aplicables.

   Si__X_ No_____

3. ¿Ha estado involucrado **EL PROPONENTE** (y/o alguno de sus integrantes en caso de Proponente Conjunto) en investigaciones por violación a las leyes relacionadas con el Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo?

   Si_____ No__X__

4. ¿Ha sido sancionado **EL PROPONENTE** (y/o alguno de sus integrantes en caso de Proponente Conjunto) o alguno de sus empleados o directivos por violación de las leyes relacionadas con el Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo?

   Si_____ No__X__

Informar los siguientes datos del oficial o empleado de cumplimiento (persona encargada de verificar el cumplimiento de las normas sobre prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo):

Nombre R. Legal: _DAVID MASMELA CRUZ

Teléfono: 310 219 83 18

Correo electrónico: masmeladavid@hotmail.com

Dirección: CR 13 N 11 – 06 BARRIO SAN FERNANDO

Manifestamos que autorizamos a **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHAPARRAL E.S.P EMPOCHAPARRAL E.S.P.** para que, directamente o por intermedio de las personas que designe, verifique y confirme la información acá suministrada, incluyendo la efectiva aplicación del SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO por parte nuestra.

Comentarios:

_____
_____

_____
_____

Nombre/Razón Social: INGENIERIA DE OBRAS MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A.S

Representante Legal: DAVID MASMELA CRUZ

Documento de identidad: 14.011.869

Teléfono: 3102198318

Dirección física: CR 13 N 11 – 06 BARRIO SAN FERNANDO

Correo Principal: masmeladavid@hotmail.com



Función Pública

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, DAVID MASMELA CRUZ

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 14.011.869 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	CHAPARRAL
Dirección	CR 13 N° 11 06			Teléfonos	3102198318

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
DAVID MASMELA MONTERO	14.276.546	PADRE
ROSALBA CRUZ SUAREZ	28.618.297	MADRE
DAVID ANDRES MASMELA LOPEZ	1.106.771.58	HIJO
ANA MARIA MASMELA ZAMORA	1.111.046.029	HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	150.000.000
TOTAL	$ 150.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	CTA AHORROS	42272673432	CHAPARRAL	

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
Carro	BDD 276	$ 25.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

27

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANCO W	LIBRE INVERSION	$ 30.000.000
CONTACTAR	LIBRE INVERSION	$ 30.000.000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
INGENERIA DE OBRAS MANTENIMIENTO Y SERVICIOS SAS	CAPITALISTA

c)En la actualidad: **SI X** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
MARIA JOSE ZAMORA MENDOZA	C.C. X C.E. T.I.	1.106.790.221

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CHAPARRAL, Tolima 19 de abril de 2026
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

ELENA PATRICIA CHINCHILLA ALAPE
CONTADOR PÚBLICO

LA SUSCRITA CONTADOR PÚBLICO

CON EL FIN DE DARLE CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2002, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO:

CERTIFICO:

QUE: **INGENIERIA DE OBRAS MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A.S**

IDENTIFICADO CON NIT: **900.641.629-7**

DURANTE LOS ULTIMOS MESES CALENDARIO LEGALMENTE EXIGIBLES, SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON RELACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES EXIGIDOS POR LA LEY POR TODO CONCEPTO RELACIONADO CON DICHOS APORTES.

EN CONSTANCIA SE FIRMA A LOS (29) VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL 2026.

ELENA PATRICIA CHINCHILLA ALAPE
C.C 1.106.771.125 de Chaparral, tol
CONTADOR PÚBLICO TP 188307 – T

Dirección: Calle 9 N°9 04 Barrio Centro
Correo electrónico: patychi2705@gmail.com
N° Celular: 321 47 52 320
Chaparral - Tolima



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.106.771.125
NUMERO
CHINCHILLA ALAPE
APELLIDOS
ELENA PATRICIA
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 27-MAY-1987
CHAPARRAL
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
08-JUN-2005 CHAPARRAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
INDICE DERECHO
P-2904000-83140291-F-1106771125-20050830 0204605242A 03 177578973



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
188307-T
ELENA PATRICIA
CHINCHILLA ALAPE
C.C. 1106771125
RESOLUCION INSCRIPCION 170 FECHA 26/03/2014
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
DIRECTOR GENERAL
JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 198354

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

D5450394C7439EEF

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ELENA PATRICIA CHINCHILLA ALAPE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1106771125 de CHAPARRAL (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 188307-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Certificación
Bancaria

Martes, 31 de marzo de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que INGENIERIA DE OBRAS MANTENIMIE INGENIERIA DE OBRAS MANTENIMIE identificado(a) con NIT 900641629, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	42211356337	2013-08-05	ACTIVO	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

CONCEJO MUNICIPAL
CHAPARRAL
TOLIMA

Chaparral

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No. 011 DEL 2025

Señor
DAVID MASMELA CRUZ
C.C No. 14.011.868
Representante Legal
INGENIERIA DE OBRAS MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A.S.
NIT 900.641.629-7

REF: *Carta de Comunicación de Aceptación de la Oferta del Proceso de Minima Cuantía* ***PROCESO No. MC-006-2025,*** *cuyo Objeto es:* **"COMPRA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA DESTINADOS AL ADECUADO FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHAPARRAL, TOLIMA".**

Cordial saludo.

Por medio de la presente me permito manifestarle, que el Concejo Municipal de Chaparral (Tolima), ha **ACEPTADO** de forma expresa la propuesta por usted presentada cumpliendo a cabalidad con los requerimientos manifestados dentro del proceso de contratación, en virtud del proceso contractual llevado a cabo bajo la modalidad de Mínima Cuantía No. ***MC-006-2025***.

El presente comunicado de aceptación constituye el CONTRATO.

DATOS DEL CONTRATO:

1. OBJETO:

"COMPRA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA DESTINADOS AL ADECUADO FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHAPARRAL, TOLIMA".

TIPOLOGIA CONTRACTUAL: COMPRA O ADQUISICION E INSTALACION.

2. VALOR DEL CONTRATO:

Conforme a lo establecido por el artículo 1501 del Código Civil en consonancia con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la Cláusula del PRECIO es un elemento de la esencia de los contratos estatales onerosos, el cual puede ser pactado, por regla general, a precio global, a precios unitarios o por administración delegada, por consiguiente, el precio será el resultado de multiplicar la cantidad finalmente ejecutada por el valor unitario respectivo.

En virtud de lo anterior y atendiendo a que el ofrecimiento económico del contratista en su la cual hace parte integral del presente comunicado de aceptación, el valor se define en la suma de:

	PRESUPUESTO A TODO COSTO SUMINISTRO DE EQUIPOS DE OFICINA CONCEJO MUNICIPAL DE CHAPARRAL TOLIMA				
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND.**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MICROFONO CUELLO DE GANSO SONIDO PROFESIONAL	UND.	14,00	$ 754.000,00	$ 10.556.000,00

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No. 011 DEL 2025

	UNI DIRECCIONAL CON CANCELACION DE RUIDO				
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUTADOR TODO EN UNO HP INTEL CORE I5 8GB RAM 512GB SSD FHD WINDOWS 11 DE 23,8"	UND.	1,00	$ 3.300.000,00	$ 3.300.000,00
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUTADOR TODO EN UNO HP PROONE 440 G9 23,8" PROCESADOR INTEL CORE I5 512GB SSD	UND.	1,00	$ 6.500.000,00	$ 6.500.000,00
4	SET DE 2 MICROFONOS INALAMBRICOS PROFESIONALES CON BASE RECEPTORA	UND.	1,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00
5	CABLE XLR MACHO A HEMBRA PVC CANCELACION DE RUIDO	ML	68,00	$ 42.050	$ 2.859.400,00
SUBTOTAL					**$ 24.015.400,00**
			IVA	**19%**	**$ 4.562.926,00**
TOTAL					**$ 28.578.326,00**

VEINTIOCHO MILLONES QUINIETOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($28.578.326.000,00) MCTE

NOTA 1. El Concejo Municipal de Chaparral (Tolima) solo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos y otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza, salvo las excepciones previstas en la Constitución y la Ley.

NOTA 2. El Concejo Municipal de Chaparral (Tolima) efectuara a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de Impuestos, tenga establecida la Ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por este a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Concejo.

Las demás retenciones que realice el Concejo, tales como Retención en la Fuente, Retención, no serán reconocidas teniendo en cuenta que todo comerciante en el giro normal de sus negocios está obligado a declararlos y estas retenciones son deducibles de los impuestos mencionados y nocorresponden a una carga tributaria excepcional como es el caso de las estampillas, las cuales se reconocen para garantizar el equilibrio contractual.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El contrato se encuentra soportado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Concejo Municipal de Chaparral (Tolima), de acuerdo al Presupuesto General de gastos, para la vigencia fiscal 2025:

• Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **141 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025**, por un valor de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIETOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($28.580.000,00) MCTE de los cuales se afectara la suma de VEINTIOCHO MILLONES QUINIETOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($28.578.326.000,00) MCTE.**

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No. 011 DEL 2025

4. FORMA DE PAGO.

El Concejo, cancelará el valor del contrato así:

El CONCEJO MUNICIPAL determina pagar el valor del contrato, es decir, el que corresponda a la Oferta Económica finalmente aceptada por la Entidad, de la siguiente manera:

El Concejo realizará un pago total a finalizar la entrega, previa radicación de la cuenta de cobro soportada con la constancia de pago de aportes al régimen de seguridad social integral y recibo a satisfacción del servicio prestado por parte del supervisor del contrato.

NOTA 1. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

NOTA 2. El contratista autoriza al Concejo Municipal, para que, por conducto el jefe de presupuesto, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanza legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

NOTA 3: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Concejo Municipal del pago de intereses moratorios

5. PLAZO

El plazo estipulado por la entidad es hasta el 30 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

6. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES

A. DEL CONTRATISTA:

Para el cumplimiento del objeto del contrato EL CONTRATISTA deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Suministrar todos los equipos de oficina y elementos de audio descritos en el cuadro de ítems, cumpliendo con las especificaciones técnicas, cantidades y características exigidas por el Concejo Municipal de Chaparral, Tolima.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No. 011 DEL 2025

2. Instalar, configurar y dejar completamente operativos los equipos entregados, incluyendo micrófonos, computadores, cableado, accesorios y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.
3. Realizar las pruebas técnicas necesarias para verificar el adecuado desempeño de todos los equipos, garantizando niveles óptimos de funcionamiento, calidad de sonido e integración con los dispositivos existentes en la entidad.
4. Proveer todo el cableado, conectores, herramientas y materiales complementarios requeridos para la correcta instalación de los equipos suministrados, sin generar costos adicionales para la entidad.
5. Garantizar que los equipos sean nuevos, originales y sin uso previo, debidamente empacados y con sus respectivas certificaciones, manuales y documentación técnica.
6. Cumplir con las normas técnicas, eléctricas, de seguridad industrial y demás disposiciones aplicables a la instalación de equipos de audio, cómputo y cableado.
7. Responder por cualquier daño ocasionado a bienes, instalaciones o equipos existentes durante el proceso de entrega e instalación.
8. Asumir todos los costos derivados del transporte, carga, descarga, instalación y cualquier otro necesario para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
9. Garantizar el cumplimiento del plazo contractual, entregando los equipos instalados y funcionando dentro del término establecido en el contrato.
10. Presentar el acta de entrega a satisfacción, firmada por el supervisor del contrato, como requisito para el pago.

OBLIGACIONES DEL CONCEJO:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente.

1. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la minuta del contrato y previa acreditación del cumplimiento de las exigencias del proceso y el contrato.
2. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado, generando las solicitudes escritas para que se efectúe el cumplimiento adecuado del contrato en las condiciones de este proceso.
3. Verificar los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales, como documento soporte de la factura que se radique.
4. Recibir a satisfacción lo contratado por la entidad, en caso de haberse ejecutado a cabalidad y en debida manera.
5. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.
6. Expedir la certificación de cumplimiento al finalizar la ejecución, cuando el contratista hubiere cumplido a satisfacción con el objeto contratado, proyectar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del servicio y el contrato respectivamente.

7.GARANTIAS

Garantía de cumplimiento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la. Garantía de cumplimiento del contrato deberá contar con las siguientes características:

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No. 011 DEL 2025

<table>
<tr><td>Característica</td><td>Condición</td></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el articulo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>CONCEJO MUNICIPAL CHAPARRAL TOLIMA, Nit: 809.005.964</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Hasta la liquidación del contrato.</td><td>Por una cuantía no menor al 10%</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes entregados El contratista deberá presentar póliza de cumplimiento del contrato</td><td>Término de éste y cuatro (4) meses más</td><td>Por un valor equivalente no menor a 10%</td></tr>
<tr><td>Calidad de los servicios El contratista deberá presentar póliza de cumplimiento del contrato</td><td>vigencia igual a la de la duración de este y cuatro (4) meses más</td><td>Por un valor equivalente no menor a 10%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

a. Restablecimiento o Ampliación de la Garantía.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estataldebe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No. 011 DEL 2025

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

b. Término para Entrega de la Garantía

Estas garantías deberán ser allegadas por medio de la plataforma secop II dentro del plazo establecido en el cronograma de la invitación, de lo contrario la entidad se reserva el derecho de dar por terminado el contrato derivado de la misma por incumplimiento. En caso de que deban corregirse por algún error, se otorgará un (01) día hábil adicional.

c. Requisitos Generales de la Garantía

En la garantía debe figurar como afianzado el contratista, y el beneficiario debe ser CONCEJO MUNICIPAL DE CHAPARRAL TOLIMA identificado con NIT 809.005.964.

La garantía debe contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El CONCEJO MUNICIPAL DE CHAPARRAL TOLIMA se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada en **ORIGINAL** por el tomador, esto es, por el contratista.

7. SUPERVISIÓN

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte de El Contratante será ejercido a través del supervisor, esto es la **PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHAPARRAL TOLIMA** o persona de planta que esta designe.

8. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Para su ejecución, para la suscripción del Acta de Inicio se requiere la aprobación de las garantías constituidas cuando a ello haya lugar, pago de estampillas e impuestos cuando aplique y la expedición del Registro Presupuestal.

9. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

Concejo Municipal Chaparral Tolima, ubicado en la Carrera 9 No. 9 - 02, Barrio Centro Segundo Piso Dirección de Contratación.

10. APROBACION

El presente documento se entiende firmado por las partes con la aprobación del mismo en la plataforma transaccional SECOP II.

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UTC -5 14:31:52
CONCEJO MUNICIPAL...

Búsqueda | Procesos | Contratos | Proveedores | Mis procesos | Menú | Ir a | Buscar...

Escritorio ➡ Menú ➡ Administración de contratos ➡ **Ver contrato**

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | <

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8728261
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	16 días de tiempo transcurrido *(23/12/2025 10:30:28 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	011-2025
Objeto del contrato	COMPRA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA DESTINADOS AL ADECUADO FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHAPARRAL, TOLIMA
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	○ SI ◉ No
Duración del contrato	6 Días
Fecha de inicio de contrato	15 días de tiempo transcurrido *(24/12/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	8 días de tiempo transcurrido *(31/12/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	○ Sí ○ No *
Fecha de inicio de liquidación	8 días de tiempo transcurrido *(31/12/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/04/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

CONCEJO MUNICIPAL CHAPARRAL

COLOMBIA, Chaparral

0 Recomendación (

Información del Proveedor contratista

INGENIERIA DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A.S

COLOMBIA, Chaparral
Número de documento 900641629

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
INGENIERIA DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A.S			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: DAVID MASMELA CRUZ — *Fecha de aprobación:* 23/12/2025 4:44:52 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: GERSAIL LOSADA GUACA — *Fecha de aprobación:* 24/12/2025 11:48:58 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8728261_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8728261_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	CONCEJO MUNICIPAL DE CHAPARRAL
Proceso de Contratación	MC-006-2025

Titulo de la oferta MC 06 2025

Cuantia del contrato 28.578.326 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a

ACTA DE LIQUIDACIÓN COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN N° 011 DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2025.

Comunicación de Aceptación	011 del 23 de diciembre de 2025
GRADO DE RESPONSABILIDAD	
Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.	
CONTRATANTE:	CONCEJO MUNICIPAL DE CHAPARRAL TOLIMA
CONTRATISTA:	INGENIERIA DE OBRAS MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A.S., Representante legal DAVID MASMELA CRUZ.
CC. NO.	14.011.868 DE CHAPARRAL TOLIMA
SUPERVISOR:	JOSE ELIECER LERMA DIAZ
OBJETO:	"COMPRA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA DESTINADOS AL ADECUADO FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHAPARRAL, TOLIMA".
VALOR:	**VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTI SEIS PESOS ($28.578.326, 00) MCTE**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP- 127 y 130 de 2025
PLAZO INICIAL:	EL TIEMPO ESTIMADO POR LA ENTIDAD DE EJECUCION DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN ES HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INCIO
ACTA DE INICIO	24 DE DICIEMBRE DE 2025
ACTA DE LIQUIDACION	29 DE DICIEMBRE DE 2025

CONSIDERANDO

Que, entre **MISAEL ANDRES RODRIGUEZ MENDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.106.777.462 de Chaparral Tolima, en calidad de HONORABLE PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHAPARRAL TOLIMA, y el señor **DAVID MASMELA CRUZ,** Identificada con la cedula de ciudadanía Numero 14.011.868 de Chaparral Tolima, representante legal de **INGENIERIA DE OBRAS MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A.S,** como contratista, se suscribió la Comunicación de Aceptación No 011 del 23 de diciembre de 2025, cuyo objeto es **"COMPRA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA DESTINADOS AL ADECUADO FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHAPARRAL, TOLIMA".**

Que se expidió el Registro Presupuestal No 142 del 24 de diciembre de 2025, por valor de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTI SEIS PESOS ($28.578.326, 00) MCTE.**

Que, el día 24 de diciembre de 2025 se firmó el acta de inicio de la Comunicación de Aceptación No 011 DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2025.

Que la Comunicación de Aceptación se debe liquidar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación, como quiera que en este evento ha transcurrido el plazo legal, en forma supletoria se acudirá al plazo que jurisprudencialmente, ha aceptado el Consejo de Estado, esto es, en el término de dos (2) años.

Que se realizó un pago a favor del contratista, como se evidencia en el siguiente balance financiero:

BALANCE FINANCIERO DE EJECUCION DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN

VALOR DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN		$28.578.326,00
VALOR EJECUTADO Y A PAGAR	$28.578.326,00	
SALDO POR EJECUTAR	**$00**	
SUMAS IGUALES	**$28.578.326,00**	**$28.578.326,00**

ACUERDAN:

- Dar por liquidado la Comunicación de Aceptación No 009 del 12 de diciembre de 2025, cuyo objeto es **"COMPRA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA DESTINADOS AL ADECUADO FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHAPARRAL, TOLIMA".**

- Con la suscripción de la presente acta, el contratista no se exonera del cumplimiento de sus obligaciones y el Concejo Municipal revisara su correcto funcionamiento durante el periodo de vigencia de la garantía única de cumplimiento constituida por el contratista.

- Las partes manifiestan expresamente que están de acuerdo con la presente liquidación, que se declaran a paz y salvo recíprocamente y que renuncian a iniciar cualquier acción judicial o extrajudicial o ante el tribunal con ocasión de la contratación, ejecución y liquidación de la Comunicación de Aceptación.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta a los veintiocho (29) días de diciembre de 2025, que en ella intervinieron:

MISAEL ANDRES RODRIGUEZ MENDEZ
Presidente del H. Concejo Municipal

DAVID MASMELA CRUZ
Contratista

JORGE ELICER LERMA DIAZ
Primer Vicepresidente del H. Concejo Municipal

	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Proyecto:	Liliana Oyola Vega	Asesora Contable	
Los ambe firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del ordenador del gasto.			

13

Contrato No.	**194**	**Fecha:**	28 MAR 2025
Clase de Contrato:	**CONTRATO DE OBRA**		
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA**		
Contratista:	**INGENIERIA DE OBRAS MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A.S**		
Nit:	**900.641.629-7**		
Representante Legal:	**DAVID MASMELA CRUZ**		
Identificación:	**14.011.869 de Chaparral Tolima**		

HELVER GONZALEZ MORA, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 5.889.267 expedida en Chaparral Tolima, quien actúa en su calidad de Alcalde Municipal de conformidad con la Escritura Pública de Posesión de fecha veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), en uso de las facultades y funciones contenidas en el Numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Concepto No. 2215 de 2014 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, quien para los efectos del presente documento se denominará **MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA o EL CONTRATANTE**, por una parte; por la otra, **INGENIERIA DE OBRAS MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A.S.,** con Nit. **900.641.629-7,** representada por **DAVIS MASMELA CRUZ,** mayor de edad e identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 14.011.869 de Chaparral Tolima, quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

1) Objeto:	**MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA**
2)Tipo de contrato	**CONTRATO DE OBRA**
3) Modalidad	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**
4) Plazo:	El plazo estipulado por la entidad es de **SESENTA (60) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Para todos los efectos, los Contratos se entenderán vigente desde el momento de su celebración y hasta la Liquidación de los mismos, ya sea bilateral, unilateral o de carácter judicial de acuerdo a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El término de vigencia se encuentra enmarcado en dos etapas: *a) La primera*, correspondiente al *plazo de ejecución* del Contrato, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, el cual podrá extenderse si llegaren a presentarse periodos de suspensión, prórrogas o términos adicionales acordados entre las partes, debidamente legalizados y amparados. *b) La segunda*, correspondiente al término que transcurra entre el momento de la terminación del plazo contractual y su liquidación, la cual se procurará de forma bilateral dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del plazo contractual mencionado.
5) Valor:	El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO**

DIECINUEVE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS. ($149.834.119,24)) EQUIVALENTE A 105,25 SMMLV, incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar en la ejecución del contrato.

Los valores del contrato incluyen todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato, lo cual manifiesta el Contratista que es de su pleno conocimiento desde el momento de la presentación de su Oferta y ratificado con la suscripción de este contrato.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
	PISO 1				
1	**DEMOLICIÓN Y DESMONTE**				
1,1	Retiro de material deteriorado en los muros laterales del acceso principal.	M2	10	$ 14.000,00	$ 140.000,00
2	**PINTURA**				
2,1	Pintura Tipo 1 para muros interiores a dos manos.	M2	16	$ 18.000,00	$ 288.000,00
3	**RED HIDROSANITARIA Y SANEAMIENTO**				
3,1	Inspección, reparación y suministro de red hidrosanitaria (Tuberías, Baños, Lavamanos y Albercas)	GLB	4	$ 450.000,00	$ 1.800.000,00
4	**RED ELECTRICA Y TELECOMUNICACIONES**				
4,1	Suministro e instalación de lámparas LED 36 W exterior	UND	3	$ 55.000,00	$ 165.000,00
5	**CIELO RASO**				
5,1	Suministro e instalación de cielo raso en paneles de drywall, Incluye estructura para los baños. (incluye desmonte del dañado)	M2	4	$ 90.000,00	$ 360.000,00
	PISO 2				
1	**RED SANITARIA**				
1 .1	Inspección, reparación y suministro de red hidrosanitaria (Tuberías, Baños,Lavamanos y Albercas)	GLB	4	$ 450.000,00	$ 1.800.000,00
2	**RED ELECTRICA**				
2,1	Suministro e instalación de lámparas LED 18 W exterior.	UND	3	$ 60.000,00	$ 180.000,00
	PISO 3				
1	**DEMOLICIÓN Y DESMONTE**				

	1,1	Desmonte muro en drywall pared divisoria oficina de planeación. (incluye retiro de escombros)	M	22	$ 17.000,00	$ 374.000,00
	2	**MUROS**				
	2,1	Suministro e instalación de muros en drywall (Estructura y Paneles) módulo de oficina de contratación, planeación	M2	40	$ 145.000,00	$ 5.800.000,00
	3	**PINTURA**				
	3,1	Pintura Tipo 1 para muros interiores a dos manos.	M2	300	$ 18.000,00	$ 5.400.000,00
	4	**CARPINTERIA Y CERRAJERIA**				
	4,1	Suministro e instalación de puerta con vidrio polarizado para la oficina de contratación y planeación.	UND	2	$ 887 952,55	$ 1.775.905,00
	5	**RED HIDROSANITARIA Y SANEAMIENTO**				
	5,1	Inspección, reparación y suministro de red hidrosanitaria (Tuberías, Baños, Lavamanos y Albercas).	UND	4	$ 450.000,00	$ 1.800.000,00
	6	**RED ELECTRICA Y TELECOMUNICACIONES**				
	6,1	Suministro e instalación de lámparas LED 36 W exterior.	UND	3	$ 55.000,00	$ 165.000,00
	6,2	Suministro e instalación de lámparas LED 18 W de sobreponer para Interior.	UND	4	$ 55.000,00	$ 220.000,00
	6,3	Suministro e instalación punto de internet.	UND	30	$ 120.000,00	$ 3.600.000,00
	6,4	Suministro e instalación punto eléctrico tomas dobles.	UND	20	$ 90.000,00	$ 1.800.000,00
	7	**CIELO RASO**				
	7,1	Resane de cielo raso placa maciza.	M2	20	$ 24.999,00	$ 499.980,00
	8	**EQUIPOS**				
	8,1	Brazo hidráulico para puerta 45kg-60kg para puerta oficina de Planeación.	UND	1	$ 93.236,92	$ 93.236,92
	9	**AIRES ACONDCIONADOS**				
	9,1	Inspección, reparación y reubicación de sistema de aire acondicionado (Ductos, Evaporador, condensador y compresor).	UND	10	$ 900.000,00	$ 9.000.000,00
		PISO 4				
	1	**DEMOLICIÓN Y DESMONTE**				

	1,1	Desmonte de cielo raso en PVC y estructura.	M2	70	$ 15.000,00	$ 1.050.000,00
	2	**MUROS**				
	2,1	Suministro e instalación de muros en drywall (Estructura y Paneles) módulo de oficina salud pública, salón rojo, cuarto de cámaras y cuarto de servidores.	M2	70	$ 145.000,00	$ 10.150.000,00
	3	**PINTURA**				
	3,1	Pintura Tipo 1 para muros interiores a dos manos.	M2	300	$ 18.000,00	5.400 000,00
	4	**CARPINTERIA, VIDRIOS Y CERRAJERIA**				
	4,1	Suministro e instalación de puerta con vidrio polarizado con fijo para la oficina de desarrollo rural.	UND	4	$ 1.200.000,00	$ 4.800.000,00
		Suministro e instalación de ventana con vidrio polarizado.	UND	4	$ 400 000,00	$ 1.600.000,00
	4,2	Suministros e instalación de puerta con vidrio polarizado.	UND	4	$ 850 000,00	$ 3.400.000,00
	5	**RED HIDROSANITARIA Y SANEAMIENTO**				
	5,1	Inspección, reparación y suministro de red hidrosanitaria (Tuberias, Baños, Lavamanos y Albercas).	GLB	4	$ 450 000,00	$ 1.800.000,00
	6	**RED ELECTRICA Y TELECOMUNICACIONES**				
	6,1	Suministro e instalación de lámparas LED 36 W exterior.	UND	3	$ 55.000,00	$ 165.000,00
	6,2	Suministro e instalación de lámparas LED 18 W. de sobreponer para Interior	UND	4	$ 130.000,00	$ 520 000.00
	6,3	Suministro e instalación punto de internet.	UND	30	$ 120.000,00	$ 3.600.000,00
	6,4	Suministro e instalación punto eléctrico tomas dobles.	UND	20	$ 90.000,00	$ 1.800.000,00
	7	**CIELO RASO**				
	7,1	Suministro e instalación cielo raso en PVC con estructura.	M2	70	$ 85.000,00	$ 5.950.000,00
	8	**AIRES ACONDCIONADOS**				
	8,1	Inspección, reparación y reubicación de sistema de aire acondicionado (Ductos, Evaporador, condensador y compresor).	UND	11	$ 900 000,00	$ 9.900.000,00
		ADECUCIONES TRANSVERSALES DE TODO EL EDIFICIO				
	1	**DEMOLICIÓN Y DESMONTE**				

	1,1	Desmonte de machimbre en fachada piso 4 (incluye retiro de material de sitio y trasiego)	M2	60	$ 25.000,00	$ 1.500.000,00
	2	**CARPINTERIA, VIDRIOS Y CERRAJERIA**				
	2,1	Polarizado de vidrios del ascensor	M2	70	$ 60.000,00	$ 4.200.000,00
	3	**MUROS**				
	3,1	Suministro e instalación de muros en superboard (Estructura y Paneles) para frontones en fachada superior 4to piso (incluye estructura adicional de anclaje).	M2	15	$ 160.000,00	$ 2.400.000,00
	4	**PINTURA**				
	4,1	Pintura Tipo 2 para muros exteriores a dos manos.	M2	40	$ 18.000,00	$ 720.000,00
	5	**ACABADOS**				
	5,1	Logos para ascensor	M2	7	$ 80.000,00	$ 560.000,00
	5,2	Rejilla divisoria buitrón del edificio aluminio.	M2	50	$ 200.000,00	$ 10.000.000,00
	6	**RED HIDROSANITARIA Y SANEAMIENTO**				
	6,1	Reparación y mejoramiento cubiertas y canales.	M2	150	$ 45.000,00	$ 6.750.000,00
	6,2	Reparación y mejoramiento de bajante pluvial y accesorios.	M	50	$ 60.000,00	$ 3.000.000,00
	7	**ASEO**				
	7,1	Aseo fino de obra	GLB	1	$ 730 892,88	$ 730 892,88
		SUB TOTAL				**$ 115.257.014,80**
		ADMINISTRACIÓN				24%
		IMPREVISTOS				1%
		UTILIDAD				5%
	TOTAL, PROYECTO					**$ 149.834.119,24**

6) Forma de pago:

El Municipio de Chaparral Tolima determina la forma de pago de la siguiente manera:

- En Actas Parciales hasta completar un Noventa Por ciento (90%) del valor del contrato, una vez recibido a satisfacción el objeto y alcance a contratar, de acuerdo a informe presentado por parte del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago al Sistema General De Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a que haya lugar, además de los documentos correspondientes.
- El Diez por ciento (10%) del Valor del Contrato a la Entrega y Recibo a Satisfacción de la Obras, Liquidación del Contrato una vez recibido a satisfacción el objeto y alcance a contratar, de acuerdo a informe presentado por parte del supervisor del contrato, la presentación de los documentos

idóneos que acrediten el cumplimiento del pago al Sistema General De Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a que haya lugar, además de los documentos correspondientes.

NOTA 1. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

NOTA 2. El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesoreria Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanza les y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

NOTA 3: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

NOTA 4: En ningún caso el contratista podrá alegar derecho de turno, cuando los soportes para el pago hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se deriva.

IMPUESTOS, TASAS, DEDUCCIONES:

A cargo del Contratista se encuentran todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y/o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Igualmente se tuvo en cuenta los impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales que indudablemente afectan el valor final del servicio, que para efectos de la aplicación de la Retención en la Fuente y los descuentos a título de Estampillas; se descuenta en cada Orden de Pago aplicando lo conceptuado en el Estatuto Tributario Nacional con sujeción al Régimen Fiscal del Contratista y al tipo de contrato y de manera casi general a tipos de contrato, así mismo para el Caso de las Estampillas Departamental y Para las Estampillas Municipales.

Dentro de las estampillas se encuentran las siguientes:

IMPUESTOS MUNICIPALES	TARIFA	BASE GRAVABLE

	Estampilla procultura	1%	Valor bruto del contrato
	Estampilla proancianos	4%	Valor bruto del contrato
	Estampilla para justicia familiar	2%	Valor bruto del contrato
	Tasa por deporte y recreación	1.5%	Valor bruto del contrato
	Retención ICA – obra de ingeniería civil	0.70%	Valor bruto del contrato
	Retención ICA- consultoría técnica	1%	Valor bruto del contrato
	Sobretasa bomberil	0.05%	Valor bruto del contrato
	Costos contractuales	0.15%	Valor bruto del contrato
	Retenciones sobre contratos de obra pública - Fonset	5%	Valor bruto del contrato y del anticipo cuando lo hubiere

De igual forma si a la fecha se llegaren a causar otros diferentes a los mencionados deberán sujetarse en todo caso. Serán aplicables en todo caso, los demás gravámenes municipales, ordenanza les y de Ley a que haya lugar. Los descuentos por estampillas y otros descuentos están condicionados a cualquier cambio en la normatividad, se relacionan los vigentes a la fecha.

7) Apropiación Presupuestal:

El MUNICIPIO pagará al Contratista el valor del presente Contrato con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal Expedido por la Secretaría de Hacienda:

VALOR	CDP	CÓDIGO	RUBRO	AFECTACIÓN
$ 150.000.000,00	317	4599011.100.2.3.2.01.01.001.02.14.1	Adecuación y/o mantenimiento a edificios municipales	$149.834.119,24
		TOTAL		$149.834.119,24

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

8) Obligaciones:

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la minuta del contrato y en estos pliegos de condiciones, previa acreditación del cumplimiento de las exigencias del proceso y el contrato.
2. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado, generando las solicitudes escritas para que se efectúe el cumplimiento adecuado del contrato en las condiciones de este pliego.
3. Verificar los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales, como documento soporte de la factura que se radique.
4. Recibir a satisfacción lo contratado por la entidad, en caso de haberse ejecutado a cabalidad y en debida manera.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.
7. Expedir la certificación de cumplimiento al finalizar la ejecución, cuando el contratista hubiere cumplido a satisfacción con el objeto contratado, proyectar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del servicio y el contrato respectivamente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas para el **"MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA** del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
2. Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa.
3. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía única de cumplimiento, por los servicios y/o bienes objeto del contrato.
4. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
5. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
6. Ofrecer garantía sobre los bienes entregados según los requerimientos del Municipio y la propuesta presentada.
7. Guardar suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en el desarrollo de las actividades.
8. Garantizar la calidad de los productos y servicios, según la propuesta del contratista y las normas técnicas que hay sobre la materia y de óptima calidad.
9. Realizar todas y cada una de las actividades descritas en su propuesta para atender las necesidades de la Administración Municipal y que se encuentren directamente relacionadas con el objeto del contrato.
10. Informar oportunamente al municipio, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el normal desarrollo del contrato, atender las observaciones y requerimientos que le formule el contratante a través del supervisor del Contrato.
11. Expedir factura (electrónica) como soporte de la cuenta de cobro, en los casos en que por ley se está obligado.
12. El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
13. Acreditar la experiencia y demás requisitos habilitadores solicitados por la entidad en el pliego de condiciones. Y/o subsanar los que se requieran en desarrollo del proceso de traslado de la evaluación, dentro de los términos perentorios establecidos para tal efecto en el cronograma del proceso.
14. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido (en la propuesta) y requerido (en el pliego de condiciones) para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas y/o profesionales y la experiencia general y específica exigida en el pliego de condiciones. En caso de justa causa comprobada una vez iniciada la obra, y si EL CONTRATISTA requiriese cambiar personal del ofrecido, deberá demostrar el motivo y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo personal que estará sujeta a la aprobación del supervisor.

	15. Velar por el aseo del lugar, la adecuada señalización y el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional., así como cumplir las normas en materia ambiental que sobre el tema tengan que ver con el desarrollo directo o indirecto del proyecto. **16.** Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, responder por todo daño que se le cause a los bienes, al personal que utilice y a terceros en la ejecución del contrato. **17.** Garantizar que el sitio de ejecución de las obras esté debidamente señalizado, de acuerdo con las normas sobre la materia. **18.** Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por el supervisor y con visto bueno del supervisor, el que debe contener: Resumen de actividades y desarrollo de la obra · Documentación técnica, como mínimo: planos récord de localización de las obras realizadas debidamente acotadas, planos de detalles constructivos finales, todos los planos en medio físico y magnético en AutoCAD, Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el enciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007- , soportes del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas Cuando responda. · Registro fotográfico definitivo, diferenciando el estado antes, durante y después de la obra, copia de los pagos y paz y salvos de los trabajadores o personal contratado para la ejecución del proyecto, soportes de pago y paz y salvo de los proveedores de materiales del proyecto. **19.** EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato. **20.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
8) Garantía:	El Contratista deberá constituir las siguientes pólizas de Garantía: ***a. Garantía de cumplimiento.*** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la. Garantía de cumplimiento del contrato deberá contar con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Chaparral - Tolima identificada con NIT. 800.100.053-1
Amparos, vigencia y valores asegurados	

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Hasta la liquidación del contrato.	Por una cuantía no menor al 10%

		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Por un valor equivalente no menor a 5%
		Estabilidad y calidad de la Obra El contratista deberá presentar póliza de estabilidad y Calidad	Cinco (5) años contados a partir del recibido de las obras	Por un valor equivalente no menor a 10%
	Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una Estructura Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía tendrá que ser otorgada por todos sus integrantes, para lo cual se deberán relacionar con su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
	Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

b. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	**Condición**
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza

Asegurados	MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA identificado con NIT 800.100.053-1
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA identificado con NIT 800.100.053-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 •

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

	a. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla **b. TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTÍA.** Estas garantías deberán ser allegadas dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta, de lo contrario la entidad se reserva el derecho de dar por terminado el contrato derivado de la misma por incumplimiento. En caso de que deban corregirse por algún error, se otorgará un (01) día hábil adicional. **c. REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTÍA** En la garantía debe figurar como afianzado el contratista, y el beneficiario debe ser MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA identificado con NIT 800.100.053-1. La garantía debe contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA se reserva el derecho de solicitar lacertificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación. La póliza deberá estar firmada en **ORIGINAL** por el tomador, esto es, por el contratista.
9) Cláusulas excepcionales:	El MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.
10) Causales de Terminación | Liquidación del Contrato	El contrato se terminará por las siguientes causales: 1. Por común acuerdo entre las partes 2. Por el vencimiento del término o 3. Cuando se declare la caducidad o terminación unilateral, de conformidad con los Artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación

	del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un *arreglo directo*, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la *Conciliación*: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o un Tribunal de Arbitramento. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **Liquidación:** La liquidación del contrato se realizará de conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes a más tardar dentro de los seis (6) meses posteriores a la fecha de la firma del acta de recibo final.
11) Multas:	Para la imposición de las multas pactadas, hacer efectiva la sanción penal pecuniaria y/o declarar el incumplimiento del contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Tal como se dispuse en el Pliego de condiciones, las siguientes causales de imposición de multa, las cuales en ningún caso exoneran al Contratista del cumplimiento de la respectiva obligación:

HECHO O MOTIVO	MONTO
Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, en constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados	Uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de mora
Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o en plazo, la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, o actualizar dichas garantías en cualquier otro evento que lo amerite	El uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de mora
Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar el contrato, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al contratista	El uno por mil (1°/oo) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo
Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos, necesarios para el adecuado	El uno por mil (1°/oo) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

	desarrollo del contrato, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito	
	Por cambios en las especificaciones sin previa autorización del MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA	El dos por ciento (2%) del valor total del Contrato
	Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes	El cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA. elaborará el Acta de Liquidación de forma unilateral.
	Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato	El uno por mil (1°/oo) del valor total del contrato
	Por el incumplimiento del pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales cuando a ello haya lugar.	El uno por mil (1/oo) del valor del contrato por cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar y del informe ante el Ministerio de Trabajo. El MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA, aplicará sucesivamente las multas por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones mientras persista el incumplimiento.
	Por el no acatamiento de las instrucciones impartidas por escrito por el Supervisor del Contrato, en los plazos establecidos por éstos.	El uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de mora
12) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar al MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA, a título de indemnización – Cláusula Penal, una suma equivalente una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.	
13) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: -Los estudios previos y demás documentos del Proceso de contratación. -La propuesta presentada por el Contratista. -Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. -Certificado de disponibilidad presupuestal.	
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. Para su ejecución es decir, para la suscripción del Acta de Inicio se requiere la aprobación de las garantías constituidas cuando a ello haya lugar y la expedición del Registro Presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda.	

15) Declaraciones:	El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
16) Cesiones	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA de la misma y solicitar su consentimiento.
17) Supervisión	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante estará a cargo de la **SECRETARIA DE INFRAESTRCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL**, quien ejercerá las actividades señaladas en el Estudio Previo.
18) Confidencialidad	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
19) Independencia del Contratista	El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
20) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA	**CONTRATISTA**
Nombre: **HELVER GONZALEZ MORA** Cargo: Alcalde Municipal Dirección: Carrera 9 9 -02 Centro Chaparral/Tolima Teléfono: 2460238 – 2460356 Correo electrónico: contactenos@chaparral-tolima.gov.co	Nombre: **INGENIERIA DE OBRAS MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A.S.** Representante Legal: DAVID MASMELA CRUZ Dirección: Cr 13 No. 11-06 San Fernando Teléfono: 3102198318

194 28 MAR 2025

		Correo Electrónico: masmeladavid@hotmail.com
21) Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual	Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar para el Municipio de CHAPARRAL TOLIMA con las características señaladas en el Estudio Previo. En todo caso se fija como domicilio contractual para todos los efectos, el MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA.	

POR EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA	**POR EL CONTRATISTA.**
HELVER GONZALEZ MORA	**INGENIERIA DE OBRAS MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A.S**
C.C. No. 5.889.267 de Chaparral Tolima	NIT. 900.641.629-7
Alcalde Municipal	**DAVID MASMELA CRUZ**
	C.C 14.011.869 de Chaparral Tolima
POR EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA	
ALVARO FERNANDO MELENDRO MENESES	
CC. No. 5.882.016 de Ibagué Tolima	
Secretario de Infraestructura y Equipamiento Municipal	
Supervisor	

FUNCIONARIO O ASESOR	*NOMBRE*	*CARGO*	*VO. BO.*
Proyectó:	*Juan Felipe Torres Bermúdez*	*Abogado*	
Revisó:	*María Alejandra González Liévano*	*Directora de Contratación*	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del ordenador del gasto.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE CHAPARRAL
TESORERIA MUNICIPAL

RECIBO No. : 0000000781

Chaparral, Marzo 29 De 2025

RECIBI DE : INGENIERIA DE OBRAS MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS SAS **Nit o Ced:** 900,641,629.7

LA SUMA DE : NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE

CONCEPTO : Pago De Estampillas De Contrato N 194/2025 Por Un Valor De $ 149.834.119,24

ARTICULO	DESCRIPCION	CUENTA	V.UNIT	CANT	V.TOTAL
1.1.01.02.218	TASA PRODEPORTE Y RECREACION	42200000615	2,247,500.00	1	2,247,500.00
1.1.01.02.300.55.00%	INVERSION	4223735347-6	898,980.00	1	898,980.00
1.1.01.02.300.01	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	4224727937-1	5,993,000.00	1	5,993,000.00
1.1.02.05.002.09.0	OSTOS CONTRACTUALES	422478337-91	47,500.00	1	47,500.00
1.1.01.02.300.55.00	SEGURIDAD SOCIAL	42287330205	149,830.00	1	149,830.00
1.1.01.02.300.55.00%	PASIVO PENSIONAL	42287330337	299,660.00	1	299,660.00
1.1.01.02.300.55.00%	BILIOTECAS	42287330540	149,830.00	1	149,830.00

VALOR TOTAL DEL RECIBO: 9,786,300.00

FIRMA DEL RECAUDADOR

Preparado Por : Maria Fern ORIGINAL

ALCALDÍA DE CHAPARRAL
SECRETARIA DE HACIENDA
Y TESORERÍA MUNICIPAL
CAJA DE RECAUDO
29 MAR 2025
RECIBIDO
Firma: _____

ALCALDÍA MUNICIPAL CHAPARRAL TOLIMA | Chaparral Tierra de GRANDES

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA No 194 DEL 28 DE MARZO DE 2025

CONTRATO:	194 DE 28 MARZO DEL 2025
CONTRATANTE:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL - TOLIMA
NIT:	800.100.053-1
CONTRATISTA:	INGENERIA DE OBRAS MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A.S
NIT:	900.641.629-7
REPRESENTANTE LEGAL:	DAVID MASMELA CRUZ
C.C.	14.011.869 DE CHAPARRAL TOLIMA
TELÉFONO:	3102198318
CORREO:	masmeladavid@hotmail.com
DIRECCIÓN:	Cra 13 No. 11-06 San Fernando
OBJETO:	"MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA"
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS. ($149.834.119,24)
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	317 del 27 de febrero del 2025
CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL:	509 del 29 de marzo del 2025
PLAZO:	Sesenta (60) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
ACTA INICIO:	1 DE ABRIL DEL 2025
ACTA PRORROGA No.1	29 DE MAYO DE 2025
ACTA SUSPENSION No.1	24 DE JUNIO DEL 2025
ACTA REINICIO	25 DE AGOSTO DE 2025
ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA	26 DE AGOSTO DE 2025
ACTA ITEMS NO PREVISTOS No.1,ADICION No.1 Y PRORROGA No.2	27 DE AGOSTO DE 2025

ALCALDÍA MUNICIPAL CHAPARRAL TOLIMA | Chaparral Tierra de GRANDES

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA No 194 DEL 28 DE MARZO DE 2025

ACTA DE RECIBO FINAL	12 DE SEPTIEMBRE DE 2025
PRESENTE ACTA LIQUIDACIÓN:	25 DE SEPTIEMBRE 2025

En el Municipio de Chaparral, Tolima, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2025, se reunieron en la Alcaldía Municipal **HELVER GONZÁLEZ MORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.889.267 de Chaparral, quien obra en nombre y representación del Municipio de Chaparral Tolima, NIT No. 800.100.053-1, en ejercicio de la facultad constitucional y legal de ordenador del gasto, debidamente facultado para celebrar contratos y convenios, quien en el curso de este documento se denominará el **CONTRATANTE**; por otra parte **INGENIERÍA DE OBRAS MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A.S.**, identificada con NIT 900.641.629-7, representada legalmente por el señor **DAVID MASMELA CRUZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.011.869 de Chaparral, quien se denominará el **CONTRATISTA**; y el Ingeniero **ÁLVARO FERNANDO MELENDRO MENESES**, Secretario de Infraestructura y Equipamiento Municipal, quien actúa como Supervisor del contrato de obra, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el contrato fue suscrito por las partes el 28 de Marzo de 2025, se publicó en el SECOP, se pagaron laos correspondientes derechos, se constituyeron y aprobaron las pólizas por lo tanto se cumplieron con los requisitos de perfeccionamiento del contrato
2. Que el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, y de conformidad al acta respectiva se fijo como fecha de inicio el 01 de Abril de 2025.
3. Que los contratos se deben liquidar dentro de los cuatro (4) Meses siguientes a su terminación.

PÓLIZAS INICIALES DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL 25-44-101201236

PÓLIZAS	AMPARO	VALOR	VIGENCIA	
			Desde	Hasta
PÓLIZA N° **25-44-101201236**	CUMPLIMIENTO	$14.983.411,92	28/03/2025	28/11/2025
	PRESTACIONES SOCIALES E	$7.491.705,96	28/03/2025	28/05/2028

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA No 194 DEL 28 DE MARZO DE 2025

PÓLIZAS	AMPARO	VALOR	VIGENCIA	
			Desde	Hasta
ASEGURADORA **SEGUROS DEL ESTADO**	INDEMNIZACION ES LABORALES			
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$14.983.411,92	5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DIAS 5	
TOTAL, ASEGURADO				**$37.458.529,80**

PÓLIZAS INICIALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO 25-44-101053331

PÓLIZAS	AMPARO	VALOR	VIGENCIA	
			Desde	Hasta
PÓLIZA N° **25-44-101053331** ASEGURADORA **SEGUROS DEL ESTADO**	PREDIOS LABORALES Y OPERACIONES	$284.700.000,00	28/03/2025	28/05/2025
TOTAL, ASEGURADO				**$284.700.000,00**

POLIZAS ACTUALIZADAS

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

PÓLIZAS	AMPARO	VALOR	VIGENCIA	
			Desde	Hasta
PÓLIZA N° **25-44-101201236** ASEGURADORA **SEGUROS DEL ESTADO**	CUMPLIMIENTO	$20.483.082,10	28/03/2025	28/03/2026
	PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACION ES LABORALES	$10.241.541,05	28/03/2025	20/09/2028
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$20.483.082,10	5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DIAS 5	
TOTAL, ASEGURADO				**$51.207.705,25**

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA No 194 DEL 28 DE MARZO DE 2025

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTOS

PÓLIZAS	AMPARO	VALOR	VIGENCIA	
			Desde	Hasta
PÓLIZA N° **25-44-101053331** ASEGURADORA **SEGUROS DEL ESTADO**	PREDIOS LABORALES Y OPERACIONES	$284.700.000,00	28/03/2025	28/09/2025
TOTAL, ASEGURADO				**$284.700.000,00**

BALANCE FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 149.834.119.24	
VALOR ACTA PARCIAL COBRADA #1		$ 113.590.964,50
ADICION PRESPUESTAL	$54.996.701,50	
VALOR ACTA FINAL POR COBRAR #2		$91.239.856,24
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR		$0
SUMAS IGUALES	$204.830.820,74	$204.830.820,74

A lo anterior se da por recibido la obra a satisfacción cumpliendo con el 100% del proyecto.

-CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2022, el contratista presenta certificación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafisclaes.

-RECIBO A SATISFACION: El supervisor del contrato certifica el recibo mediante acta de recibo del 12 de septiembre del 2025, a entera satisfacción.

Que las partes comparecientes a la presente acta de liquidación:

ACUERDAN:

1. Dar por liquidado el Contrato de Obra No. 194 del 28 de Marzo de 2025, cuyo objeto fue: "MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA"

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA No 194 DEL 28 DE MARZO DE 2025

2. Con la suscripción de la presente acta, el contratista no se exonera del cumplimiento de sus obligaciones y la Alcaldía de Chaparral revisará su correcto funcionamiento durante el período de vigencia de la garantía única de cumplimiento constituida por el contratista.

3. Las partes manifiestan expresamente que están de acuerdo con la presente liquidación, que se declaran a paz y salvo recíprocamente y que renuncian a iniciar cualquier acción judicial o extrajudicial o ante el tribunal de arbitramento con ocasión de la contratación, ejecución y liquidación del contrato de prestación de servicios respectivo.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta a los 25 de septiembre de 2025.

HELVER GONZALEZ MORA
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE

ÁLVARO FERNANDO MELENDRO MENESES
Secretario De Infraestructura y Equipamiento Municipal
SUPERVISOR

DAVID MASMELA CRUZ
CONTRATISTA

Funcionario o asesor	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Proyecto:	Juan Felipe Torres Bermúdez	Contratista externo	
Revisó:	María Alejandra González Liévano	Directora de Contratación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del ordenador del gasto.

FORMULARIO 4

FORMATO DE DECLARACIÓN ANUAL DE CONFLICTOS DE INTERÉS

FORMATO DE DECLARACIÓN ANUAL DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Con el fin de mantener los estándares de integridad, enmarcados dentro del Código de Integridad de Empochaparral E.S.P, en esta declaración se consigna la información relativa a los intereses de los servidores públicos y contratistas que se encuentran vinculados a la Entidad.

Yo DAVID MASMELA CRUZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 14.011.869 en mi calidad de:

Empleado Público	
Trabajador Oficial	
Contratista	X

Manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente declaración de intereses, teniendo en cuenta que me interesa apoyar la gestión de Empochaparral E.S.P para fortalecer la transparencia enmarcada en la política de integridad de la entidad suscribiendo el presente documento:

Marque con una X:

Manifiesto que conozco el Código Disciplinario	X
Manifiesto que conozco las inhabilidades e incompatibilidades en mi calidad de servidor público	X
Manifiesto que conozco el Código de Integridad de la Entidad	X
Manifiesto que no tengo intereses financieros y de otro tipo relacionados con las labores asignadas en mi calidad de servidor público y/o contratista	X

Declaro mis intereses a continuación:
Las siguientes son las sociedades, empresas, negocios y organizaciones sin ánimo de lucro de las cuales soy dueño, socio, representante legal, o de los cuales he sido en los últimos 5 años:

Entidad o Negocio	Tipo de Participación	Fechas

Las siguientes son las sociedades, empresas, negocios y organizaciones sin ánimo de lucro de las cuales soy directivo empleado, o lo he sido en los últimos 5 años:

Entidad o Negocio	Tipo de Participación	Fechas

FORMULARIO 4

FORMATO DE DECLARACIÓN ANUAL DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Las siguientes son las sociedades, empresas, negocios y organizaciones sin ánimo de lucro de las cuales tengo vigente un compromiso de confidencialidad.

Entidad o Negocio	Tipo de Participación	Fechas

1.1 Grados de consanguinidad.

Aplica en caso que un familiar cercano esté vinculado con la entidad a la cual voy a ingresar:

Entidad o Negocio	Tipo de Participación	Fechas

1.2 Otro potencial conflicto de intereses (aquellas relaciones que no se establezcan como familiares o de consanguinidad, pero que puedan generar un potencial conflicto de intereses) (describa):

Consecuencias del incumplimiento.

Asumo, a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la ley, si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción. Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento.

Firma _____

Ciudad Chaparral, Tolima
Fecha 29 de abril de 2026
David Masmela Cruz
R/legal
No. Documento 14.011.869

67

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 14011869 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/04/2026 07:29 PM

Código Verificación: **16L438DU5Q**

Válida hasta: **29/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC